

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 45  
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

**IQUIQUE, 15 SEP 2020**

**I.- VISTOS**

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. La resolución N°593 exenta del Ministerio de Salud de fecha 24 de julio de 2020, que dispuso prorrogar la vigencia de la medida de aislamiento o cuarentena en las localidades de la Región de Tarapacá que indica, en forma indefinida hasta que la situación epidemiológica así lo haga aconsejable.
5. La resolución exenta N° 700 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, de fecha 15 de septiembre de 2020, que amplía la restricción vehicular en los términos que indica.

**II.- CONSIDERANDO**

1. Que la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se mantiene en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breves plazos, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
2. Que atendida la persistencia de la pandemia y a la extensión de la cuarentena en las zonas decretadas de la Región, es que se hace necesario extender la restricción vehicular mientras duren estos eventos y disponer medidas para su control.

3. La necesidad de disminuir el flujo de personas que transitan en la vía pública racionalizando mediante las restricciones que deben ser de conocimiento de las personas.

III.- RESUELVO:

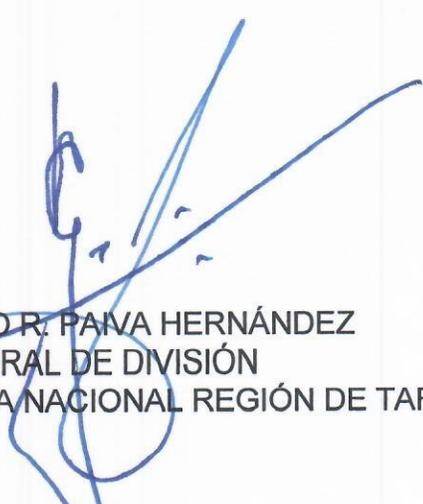
1. Disponer el cumplimiento de la resolución exenta N° 700 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá de fecha 15 de septiembre de 2020, que amplía la restricción vehicular establecida en la resolución exenta N° 554 de la misma autoridad y que PROHIBE, la circulación de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, aún cuando posean sello verde, alternando día por medio las patentes cuyos números terminen en pares e impares y en las zonas urbanas de las comunas que se indican, en las horas del día que no rija el toque de queda bajo el siguiente calendario.

DÍA	FECHA	RESTRICCIÓN
MIÉRCOLES	16 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
JUEVES	17- SEP	PAR (0,2,4,6,8)
VIERNES	18 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
SÁBADO	19 - SEP	PAR (0,2,4,6,8)
DOMINGO	20 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
LUNES	21 - SEP	PAR (0,2,4,6,8)
MARTES	22 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
MIÉRCOLES	23 - SEP	PAR (0,2,4,6,8)
JUEVES	24 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
VIERNES	25 - SEP	PAR (0,2,4,6,8)
SÁBADO	26 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
DOMINGO	27 - SEP	PAR (0,2,4,6,8)
LUNES	28 -SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
MARTES	29 - SEP	PAR (0,2,4,6,8)
MIÉRCOLES	30 - SEP	IMPAR (1-3-5-7-9)
JUEVES	01-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
VIERNES	02-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)
SÁBADO	03-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
DOMINGO	04-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)
LUNES	05-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
MARTES	06-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)

MIÉRCOLES	07-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
JUEVES	08-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)
VIERNES	09-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
SABADO	10-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)
DOMINGO	11-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
LUNES	12-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)
MARTES	13-OCT	PAR (0,2,4,6,8)
MIÉRCOLES	14-OCT	IMPAR (1-3-5-7-9)
JUEVES	15-OCT	PAR (0,2,4,6,8)

2. Manténgase todas las excepciones a la restricción vehicular, contenidas en el resuelto N° 4 de la Resolución 554 y en los bandos N°s 21, 21bis y 28 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá.
3. Se hacen presente y por este medio se difunden las siguientes medidas adoptadas con motivo de las Fiestas Patrias 2020.
  - a.- En las comunas de la Región que se encuentran en Paso 1- Cuarentena, se mantienen las restricciones de movilidad vigentes, es decir, no habrá posibilidad de desplazamiento.
  - b.- Se adelanta el toque de queda, a las 21:00 horas para los días 18, 19 y 20 de septiembre.
  - c.- Quedan prohibidas en toda la Región la realización de fondas y eventos masivos.
  - d.- Se mantiene la prohibición de traslado interregional y desplazamiento a segundas viviendas.
4. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



  
 GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ  
 GENERAL DE DIVISIÓN  
 JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE ZONA DE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE REGIONAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)